

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SUSTITUTA DE LA SECRETARÍA DEL JURADO DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, EFECTUADA SU CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (BOJA NÚM. 167, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Mediante Orden de 14 de mayo de 2020 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la precitada Orden, y efectuada la convocatoria para el presente ejercicio por Resolución de 17 de julio de 2025 (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre de 2025), se debe proceder al nombramiento de las personas que constituirán el jurado de los citados premios.

Al amparo del artículo 12.1.b), la persona titular de la Jefatura del Gabinete de Comunicación Institucional ejercerá las funciones de secretaria, con voz y sin voto en las deliberaciones. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona que designe la Presidencia, que deberá tener la misma cualificación y requisitos que su titular.

Por ello, en motivo de ausencia de la persona titular de la Jefatura del Gabinete de Comunicación Institucional,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a D. Javier Bejarano Palma, Jefe del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, como Secretario sustituto del citado jurado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKGF6JF4N48BNQVBZDEZFJDYB	PÁG. 1/1	